



**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD JURÍDICA**

ORDENA INSTRUIR INVESTIGACIÓN  
SUMARIA; DESIGNA INVESTIGADOR.

DECRETO ALCALDICIO N° **00002637**

Los Vilos **17 JUL 2020**

VISTOS

1. Constitución Política de la República.
2. Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración Pública.
4. Código del Trabajo.
5. Decreto Alcaldicio N°8031 de fecha 06 de diciembre de 2016, por el cual el Sr. Manuel Yahnosse Marcarían Julio asume el cargo de alcalde.

CONSIDERANDO

- a) Que, según acta de inspección de fecha 31 de mayo de 2017, legalmente levantada por el funcionario de la oficina comunal de Los Vilos, en escuela "Ercole Bencini", ubicada en dos poniente s/n Pichidangui, comuna de Los Vilos de propiedad de la Municipalidad de Los Vilos, Rut N° 69.041.500-3, representada legalmente por don Manuel Marcarían Julio, cedula de identidad N° [REDACTED], señala deficiencias en el establecimiento las cuales no se ajustan a lo establecido en la normativa legal vigente.
- b) Que, con fecha 13 de junio 2017, comparece por escrito ante la oficina comunal de Los Vilos don Gonzalo Godoy Muñiz cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de la Municipalidad De Los Vilos, presentando los descargos y adjunta documentos.
- c) Que, según carta N° 164 de fecha 09 de junio de 2020, de don Carlos Alberto Vega Araya abogado procurador, Fiscal del Consejo de Defensa del Estado, dirigida a don Manuel Marcarían Julio, Alcalde Municipalidad de Los Vilos, comunica que se mantiene una deuda impaga con el Fisco de Chile ascendente a la suma de 3 UTM, por concepto de multa sanitaria, según lo señalado en resolución N° 943 de fecha 14 de febrero de 2018, por el requirente Seremi de Salud Región de Coquimbo.
- d) Que, la Municipalidad de Los Vilos, Rut N° 69.041.500-3 sostenedor del colegio "Ercole Bencini" representada legalmente por don Manuel Marcarían Julio, cedula de identidad N° [REDACTED] debe pagar 3 UTM, monto que deberá ser ingresado en la oficina comunal del Seremi de Salud de Los Vilos, dentro el quinto día hábil administrativo, mediante dinero efectivo, vale vista o cheque a nombre de Subsecretaria de Salud Pública.
- e) Que, los hechos descritos pudiesen constituir alguna de las causales de termino de relación laboral establecidas en el artículo 160° del Código del trabajo.

DECRETO;

INSTRÚYASE, investigación sumaria, en contra de quienes resulten responsables, a fin de determinar las eventuales responsabilidades civiles o penales y si estas constituyen alguna de las causales de término de la relación laboral, establecidas en el artículo 160° del Código del Trabajo.

DESIGNESE, en calidad de investigador, a Gerardo Antonio López Mesa, Abogado, Asesor Jurídico del Departamento de Administración Municipal de la comuna de Los Vilos, con todas las facultades establecidas en la ley. Entiéndase en cometido de servicio para todos los efectos.

PÁGUESE, la cantidad de 3 UTM a la oficina comunal de Seremi de Salud de Los Vilos, por deuda impaga con el Fisco de Chile por concepto de multa sanitaria.

IMPUTESE, el gasto que irroga a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y NOTIFIQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



MMJ/ECT/CDO/glm/ld.

Distribución:

- Archivo DAEM.
- Archivo jurídico DAEM.

